

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, julio siete (7) de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: Incidente de Desacato iniciado dentro de la Acción de Tutela instaurada por ALEXANDER MONTEALEGRE GARCÍA contra EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC – SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO – GRUPO NÓMINA.

RADICACIÓN No.73-001-31-03-006-2020-00066-00.

En el presente asunto, mediante fallo de tutela de fecha 5 de mayo de 2020 proferido por este Despacho, se tuteló el derecho de petición, ordenándose a LA SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO – GRUPO NÓMINA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del fallo, procedieran a iniciar los trámites administrativos correspondientes para que en un plazo no superior a quince (15) días, procedieran a resolver de fondo, en forma precisa, puntual y pertinente las solicitudes elevadas por el actor los días 11 de marzo de 2019 y 10 de abril de 2019, poniendo en conocimiento lo resuelto al respecto.

El señor ALEXANDER MONTEALEGRE GARCÍA presentó escrito de incidente de desacato, por cuanto la entidad incidentada no ha dado respuesta a los dos derechos de petición.

La Subdirectora de Talento Humano del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, informó que la petición del accionante está relacionado con la corrección de su historia laboral de Colpensiones, por lo que procedió a verificar los periodos que presentaban novedades, por lo tanto, solicitó con oficio 85109-SUTAH-GOSOC-2020EE00 a la AFP PROTECCIÓN la acreditación y transferencia a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones y mediante oficio 85109-SUTAH-GOSOC-2020EE0097561

solicitó a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, el reprocesamiento y acreditación de los periodos 2009/2, 2009/3, 2009/4, 2009/5, 2009/6, 2009/07, 2009/08, 2009/10, 2009/11, 2009/12, 2010/01, 2010/02, 2010/03, 2010/04, 2010/05, 2010/06, 2010/07, 2010/08, 2010/09, 2010/10, 2010/11, 2010/12, 2011/01, 2011/02, 2011/03 y 2011/04, los ciclos 2004/01, 2004/03 y 2004/04 aparecen acreditados en la historia laboral del incidentante.

Asimismo, indicó que envió a través de correo electrónico alexmonteg@hotmail.com, oficio No.58109-SUTAH-GOSOC-2020EE0098862 de fecha 30 de junio de 2020, en la cual dio respuesta clara, congruente y de fondo a las solicitudes de actualización o corrección de la historia laboral del actor, además adujo que ha realizado gestión administrativa en aras de corregir las inconsistencias que se presentan en la historia laboral del incidentante.

En el caso objeto de estudio, se observa que lo ordenado en el fallo de tutela está relacionado con brindar respuesta de fondo, en forma precisa, puntual y pertinente a las solicitudes elevadas por el actor de fechas 11 de marzo y 10 de abril de 2019, poniendo en su conocimiento lo resuelto.

Así las cosas, de acuerdo con la información suministrada y los documentos allegados a esta acción por parte de la Oficina de Talento Humano del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, permite al Despacho determinar que ha dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela objeto del presente incidente, toda vez que se dio respuesta a los derechos de petición presentados por el actor, en consecuencia, el Despacho se abstendrá de dar apertura al presente trámite, se dará por terminado y se ordenará su archivo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué,

RESUELVE:

25

PRIMERO: ABSTENERSE de dar apertura al Incidente de Desacato iniciado dentro de la Acción de Tutela instaurada por ALEXANDER MONTEALEGRE GARCÍA contra EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC – SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO – GRUPO NÓMINA, con fundamento en las anteriores consideraciones.

SEGUNDO: ORDENAR la terminación del presente incidente de desacato.

TERCERO: NOTIFÍQUESE en legal forma a los interesados.

CUARTO: EJECUTORIADA esta providencia, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,



LUZ MARINA DÍAZ PARRA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA
HOY 08 JUL 2020 NOTIFICO
POR ANOTACIÓN EN ESTADO N° 061
EL AUTO ANTERIOR
[Signature]
FERNANDO BERMÚDEZ AVILA
SECRETARIO

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the lower center of the page.

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the bottom right corner of the page.